



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### BOLETÍN INFORMATIVO No DGA 001-2026

#### **DISPONIBILIDAD DE LAS MERCANCÍAS EN PROCESOS DE VERIFICACIÓN INMEDIATA EN LA ADUANA MARÍTIMA DE ACAJUTLA**

La Dirección General de Aduanas (DGA) informa a los importadores, exportadores, Auxiliares de la Función Pública Aduanera (AFPA) y usuarios en general, que considerando los buenos resultados de la aplicación de medidas de facilitación en los procesos de verificación inmediata en Aduana Acajutla, los pilares de la Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad, la Ley de Eliminación de Barreras Burocráticas y a efecto de garantizar un despacho expedito de las mercancías sometidas al proceso de verificación inmediata, conforme los artículos 258, 336, 337, 338 y 339 de Reglamento del Código Aduanero Centro Americano, se mantienen los siguientes lineamientos.

1. El declarante deberá poner a disposición del funcionario aduanero designado las mercancías objeto de control para la realización del reconocimiento físico y/o documental, en un plazo máximo de seis horas consecutivas contadas a partir del momento en que se genere la respectiva selectividad, quedando bajo la responsabilidad del declarante la apertura de los bultos, su agrupamiento y las demás operaciones necesarias para facilitar su reconocimiento. Excepcionalmente, de acuerdo a las circunstancias operativas, características y naturaleza de las mercancías, la Autoridad Aduanera podrá autorizar un plazo mayor.
2. Cuando las mercancías de acuerdo a su naturaleza, carácter perecedero, peligrosidad, volumen, dimensiones u otros aspectos, requieran condiciones especiales para el desarrollo de la verificación inmediata, el declarante o su representante podrá solicitar en un plazo máximo de dos horas posteriores a la notificación de la realización de la verificación inmediata, que esta se realice en sus instalaciones por medio de servicio a domicilio <https://zfrmz.com/gYVkBdyUe5wF8mvG5RuH>, debiendo coordinar y proveer las condiciones necesarias para la ejecución de la misma.
3. Con el objeto de garantizar la liberación expedita de las mercancías, la Dirección General de Aduanas continuará realizando la verificación inmediata de oficio con base en la información disponible, sin la concurrencia del declarante, importador o exportador; así como contratar por cuenta y riesgo de aquel, los servicios pertinentes para poder efectuar la práctica de la revisión física, incluyendo la utilización de medios de transporte para la movilización de contenedores desde los patios internos hasta el área de revisión física y viceversa, siempre y cuando no se cumplan los lineamientos de los numerales 1 y 2.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE  
NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

4. En los casos en que el declarante, importador o exportador gestione el transporte para la movilización de contenedores desde los patios internos hasta el área de revisión física, pero por cualquier motivo tuviera que retirarse habiéndose iniciado o no la verificación inmediata, la Aduana quedará facultada para iniciar o continuar con dicho procedimiento hasta su finalización.

Dejase sin efecto el Boletín Informativo N° DGA 050-2025 de fecha 31 de octubre de 2025. El presente entrará en vigencia a partir de su publicación.

Para mayor información de comercio internacional visite nuestro sitio Web <https://sitio.aduana.gob.sv>, o comuníquese al Departamento de Atención al Usuario a través del Call Center: 2244-5182 y 2237-5182, WhatsApp: 7073-8768, correo electrónico usuario@aduana.gob.sv, o nuestras redes sociales oficiales.

San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, 8 de enero de 2026

SDOSF/SDFC

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv). X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE  
NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

